

SANTOS E. VAZQUEZ HERNANDEZ, EN MI CONDICIÓN DE DIRECTOR DE FINANZAS DE LA ENTIDAD MERCANTIL UNIÓN FENOSA, S.A. CON DOMICILIO EN MADRID, AVENIDA DE SAN LUIS 77, Y CIF A-28005239.

CERTIFICO

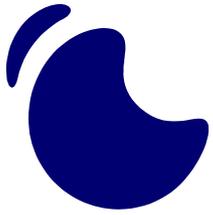
Que el disquete informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto Base de Pagarés (Anexo V). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión impresa de dicho Folleto, verificado por esa Comisión Nacional con fecha de 2 de Agosto 2006.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado para su presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es firmado en Madrid, a 2 de Agosto de 2006.

Por otra parte, solicitamos que el fichero contenido en este disquete sea insertado en la página web de dicha Comisión Nacional y que a los efectos del inicio del periodo de suscripción se considere el día 3 de Agosto de 2006, fecha de su publicación en la web de Unión Fenosa.

UNIÓN FENOSA, S.A.

P.O.: Carlos García Hernández
Operaciones Corporación



UNION FENOSA

**FOLLETO BASE DE PAGARES POR
UN SALDO VIVO DE 600.000.000 €
AMPLIABLE A 1.000.000.000 €**

**UNION FENOSA
2006**

AGOSTO de 2006

El presente Folleto Base de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 2 de Agosto de 2006 y se complementa con el Documento de Registro de Unión Fenosa, S.A. Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de Agosto de 2006, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Pág.
I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	9
III. FOLLETO BASE DE PAGARES	10
1. PERSONAS RESPONSABLES	10
2. FACTORES DE RIESGO	10
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	10
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta.	
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.	
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	
11	
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.	
4.2. Legislación de valores.	
4.3. Representación de los valores.	
4.4. Divisa de la emisión.	
4.5. Orden de prelación de los valores.	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	
4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	
4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.	
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.	
4.7.5. Agente de cálculo.	
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.	
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	
4.8.1. Precio de amortización.	
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	
4.10. Representación de los tenedores de los valores.	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	
4.12. Fecha de emisión de los valores.	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	
4.14. Fiscalidad de los valores	

Pag.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

17

- 5.1. Descripción de la Oferta Pública.
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.
 - 5.1.2. Importe de la Oferta.
 - 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.
 - 5.1.4. Método de prorrateo.
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.
- 5.3. Precios.
 - 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.
- 5.4. Colocación y Aseguramiento.
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.
 - 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

19

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización.
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACION ADICIONAL

21

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información del Programa de Pagars revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto Base de Pagarés deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.

Cuando una demanda sobre la información contenida en un Folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que de comienzo el procedimiento judicial.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicha nota sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("C.N.M.V.") con fecha 2 de Agosto de 2006. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en la avenida de San Luis, 77, de Madrid y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, registrado en la CNMV con fecha 1 de Agosto de 2006.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos al amparo del presente Folleto Base son pagarés de empresa, representados por anotaciones en cuenta, emitidos al descuento.

DENOMINACION DE LA EMISIÓN

"Folleto Base de Pagarés de UNION FENOSA del año 2006".

EMISOR

Unión Fenosa, S.A.
CIF A28005239
Domicilio Social: Avda. de San Luis, 77
28033 MADRID

RATING DE LA EMISIÓN

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por Entidad calificadora alguna. No obstante, Unión Fenosa tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 por Moody's, A2 por Standard & Poor's y F2 por FITCH. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Unión Fenosa con Baa2, Standard & Poor's con BBB+ y FITCH con BBB+.

IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 600 millones de euros, ampliables a 1.000 millones de euros.

NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros y cada petición mínima, al emisor, debe ser de 600.000 euros nominales.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés que se aplique en cada caso.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 1 mes (30 días) y 25 meses (760 días).

OPCION DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

TIPO DE INTERÉS

Los valores del presente Folleto Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producen en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

El presente Folleto Base de Pagarés, de acuerdo a la legislación vigente, tendrá una duración de un año, desde la fecha de su publicación.

PROCEDIMIENTO DE EMISION

Para realizar las peticiones (que tendrán que ser iguales o superiores a 600.000 euros), los inversores podrán dirigirse directamente o telefónicamente a la emisora (Dirección de Finanzas), Madrid, Avenida de San Luis, núm. 77.

Los fondos obtenidos en la emisión de los pagarés podrán hacerse efectivos a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de Unión Fenosa y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

COTIZACIÓN

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

LIQUIDEZ

Unión Fenosa, S.A. ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) un contrato de compromiso de liquidez, hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 90 millones de euros, exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión.

El aspecto más significativos de dicho compromiso es fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

En el caso de que CECA dejase de asumir este compromiso, Unión Fenosa, S.A. se compromete a mantener contratos con "entidades de liquidez del mercado".

RÉGIMEN FISCAL

Las emisiones de pagarés amparados en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto base inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 15%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de Unión Fenosa, S.A.

DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad: El Código de Actividad Económica de Unión Fenosa (CNAE) es el 4010, centrándose en la explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía.

RIESGOS DE LOS VALORES Y DEL EMISOR.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en la zona euro, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor por parte de las agencias de *rating*.
- Riesgo de liquidez, que se puede producir en el momento en que la entidad de liquidez mantenga en su cartera un saldo vivo máximo de 90 millones de euros.

Respecto al emisor, los principales riesgos, recogidos con más detalle en el Documento Registro, son los siguientes:

- Riesgo de las distintas áreas de negocio.
 - Generación de electricidad, afectado por diversos factores como las condiciones de hidraulicidad o la situación de los mercados energéticos mundiales y su incidencia sobre los precios de las materias primas básicas para la generación de electricidad.
 - Actividades reguladas. Por una parte, el negocio de distribución y transporte de electricidad se ve fundamentalmente influido por el reconocimiento por parte de la regulación de los costes derivados de la prestación de estas actividades. Por otra parte, en el negocio del gas destaca el riesgo de volumen, es decir, que el volumen de gas vendido a los clientes finales sea diferente al presupuestado, o bien, que puedan existir problemas de suministro en origen.
 - Inversiones Internacionales, debido a que son países con perfil de riesgo más elevado que España, la viabilidad de los negocios está directamente relacionada con la estabilidad política del país en el que se desarrollan.
 - Servicios profesionales, influido por dos tipos de estacionalidades propias de este tipo de negocio, la estacionalidad anual y, sobre todo, los ciclos económicos.
- Riesgo de precio y aprovisionamiento.
 - Precio de mercado, afecta tanto al negocio de generación como al de comercialización, y al del gas.
 - Coste de aprovisionamiento, provocado por la dependencia exterior de España en materia de combustibles.
- Riesgo medioambiental.
 - Centrado en establecer límites a las emisiones contaminantes de las plantas de generación y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.
- Riesgo operativo.
 - Problemas en la operación o construcción de las instalaciones que puedan afectar negativamente los resultados o el cash flow generado.
 - Ejecución de las inversiones, aunque dado el avance del plan de inversiones es un riesgo muy reducido.

Estados financieros consolidados de UNION FENOSA, S.A. y sociedades filiales que componen el grupo Unión Fenosa.

Balance de situación consolidado del Grupo Unión Fenosa a 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 (en miles de Euros)

ACTIVO	2005	2004
ACTIVO NO CORRIENTE/ INMOVILIZADO	14.923.748	13.031.204
Inmovilizado material	10.829.488	9.502.324
Activos intangibles	673.519	531.414
Fondo de comercio	179.511	162.836
Activos financieros no corrientes	1.764.029	925.974
Inversiones en asociadas	156.492	697.030
Activos por impuestos diferidos	1.222.221	1.111.627
Otros activos no corrientes	98.488	99.999
ACTIVO CORRIENTE/ CIRCULANTE	2.565.885	1.922.717
Existencias	114.318	93.975
Clientes y otras cuentas a cobrar	1.621.445	1.200.038
Activos financieros corrientes	191.032	162.517
Otros activos corrientes	487.986	266.479
Efectivo y equivalentes al efectivo	151.104	199.708
ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	241.339	315.445
ACTIVO	17.730.972	15.269.366

PASIVO Y FONDOS PROPIOS	2005	2004
PATRIMONIO NETO	5.066.770	3.318.100
Atribuible a los accionistas de la sociedad dominante	3.923.803	2.962.328
Intereses minoritarios	1.142.967	355.772
PASIVO NO CORRIENTE / A LARGO PLAZO	8.690.036	8.735.730
Deuda financiera a largo plazo	5.500.562	5.659.363
Provisiones a largo plazo	1.239.240	896.492
Otros pasivos financieros a largo plazo	87.044	485.484
Pasivos por impuestos diferidos	740.719	705.965
Otros pasivos no corrientes	1.122.471	988.426
PASIVO CORRIENTE / A CORTO PLAZO	3.813.170	2.963.215
Deuda financiera a corto plazo	727.275	1.251.825
Provisiones a corto plazo	224.789	1.297
Otros pasivos financieros a corto plazo	59.281	155.625
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.127.735	748.900
Otros pasivos corrientes	1.674.090	805.568
PASIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	160.996	252.321
PASIVO Y FONDOS PROPIOS	17.730.972	15.269.366

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada del Grupo Unión Fenosa a 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 (en miles de Euros)

CUENTA DE RESULTADOS	2005	2004
Ingresos	6.098.820	4.464.980
Aprovisionamientos	(3.344.372)	(2.156.282)
Gastos de personal	(687.937)	(572.071)
Otros gastos	(672.574)	(610.870)
Activación de gastos operativos	83.395	103.086

Amortización y depreciación	(553.353)	(465.718)
RESULTADO DE EXPLOTACION	923.979	763.125
Gastos financieros	(522.061)	(399.387)
Resultado de inversiones financieras	87.922	126.158
Participación en el resultado de asociadas	13.540	8.786
Resultado de activos no corrientes no financieros	587.785	1.194
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	1.091.165	499.876
Impuesto sobre las ganancias	(252.818)	(108.924)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	(3.458)	7.188
RESULTADO DEL EJERCICIO	834.889	398.140
Atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante	823.728	376.751
Atribuible a intereses minoritarios	11.161	21.389
Beneficio por acción		
Beneficio básico por acción	2,71	1,24
Beneficio diluido por acción	2,71	1,24

II, FACTORES DE RIESGO.

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor.

La calidad crediticia del emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Con objeto de minorarlo, se ha firmado un contrato de liquidez con CECA, cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que la entidad encargada de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo de 90 millones de euros o que se produjeran cambios en el entorno legal que afectarán de forma sustancial a la compra o venta de los pagarés o a la operativa de las entidades de crédito.

III. FOLLETO BASE DE PAGARES.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

DON SANTOS EVARISTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, actuando como Director de Finanzas, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Abril de 2006, y en nombre y representación de la sociedad emisora Unión Fenosa, S.A., (en adelante también Unión Fenosa), con domicilio social en Madrid, Avda. de San Luis, nº 77, con código postal 28033, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base de Pagarés.

DON SANTOS EVARISTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ declara que, a su entender, las informaciones contenidas en este Resumen son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez (Confederación Española de Cajas de Ahorro, CECA).

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base de Pagarés se destinarán a atender parte de las necesidades de tesorería de la emisora.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El coste efectivo anual previsto para el Emisor estará en función de los tipos de rentabilidad adjudicados en cada subasta o los negociados con cada entidad y de los gastos previstos que se estiman en:

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro del Programa de Pagarés	39.033
CNMV: Supervisión admisión en AIAF *	19.000
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	30.000
AIAF: Admisión a cotización *	6.000
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	100
Iberclear: Tasas por inclusión/amort. Pagarés (Cód. ISIN)	2.000
TOTAL	96.133

* Se ha supuesto que todos los pagarés se han emitido a un plazo mayor de 18 meses.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

i_e = Tipos de interés del emisor, expresando en tanto por uno

N = nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento con rendimiento implícito, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

Para cada grupo de pagarés, de iguales características, se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación de valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 - 28014 Madrid y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés realizada por Unión Fenosa S.A. no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Unión Fenosa, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Unión Fenosa S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Unión Fenosa, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / \text{base})}}$$

siendo:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO	DIAS	TIR	DIAS	DIAS	TIR	DIAS	DIAS	TIR	DIAS												
Nominal	30		+ 10	90		+ 10	180		+ 10	270		+ 10	365		+ 10	540		-30	760		-30
1,00%	999,18	1,005%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	-0,27	990,10	1,000%	-0,27	985,39	1,000%	0,81	979,49	1,000%	0,80
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	990,84	1,252%	-0,34	987,65	1,250%	-0,33	981,79	1,250%	1,00	974,47	1,250%	1,00
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	989,03	1,503%	-0,40	985,22	1,500%	-0,40	978,21	1,500%	1,20	969,47	1,500%	1,19
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	995,70	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	987,22	1,754%	-0,47	982,80	1,750%	-0,46	974,66	1,750%	1,39	964,52	1,750%	1,38
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54	990,23	2,010%	-0,54	985,42	2,005%	-0,53	980,39	2,000%	-0,53	971,13	2,000%	1,58	959,61	2,000%	1,56
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,263%	-0,60	983,63	2,257%	-0,60	978,00	2,250%	-0,59	967,62	2,250%	1,77	954,73	2,250%	1,75
2,50%	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	981,84	2,508%	-0,66	975,61	2,500%	-0,65	964,13	2,500%	1,96	949,88	2,500%	1,93
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	980,06	2,760%	-0,72	973,24	2,750%	-0,71	960,66	2,750%	2,14	945,08	2,750%	2,11
3,00%	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	978,29	3,012%	-0,79	970,87	3,000%	-0,77	957,21	3,000%	2,33	940,31	3,000%	2,29
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	976,52	3,264%	-0,85	968,52	3,250%	-0,83	953,78	3,250%	2,51	935,57	3,250%	2,46
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	974,76	3,516%	-0,91	966,18	3,500%	-0,89	950,38	3,500%	2,69	930,87	3,500%	2,64
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	973,01	3,768%	-0,97	963,86	3,750%	-0,95	946,99	3,750%	2,87	926,21	3,750%	2,81
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05	971,26	4,021%	-1,03	961,54	4,000%	-1,01	943,63	4,000%	3,05	921,58	4,000%	2,98
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	969,52	4,273%	-1,09	959,23	4,250%	-1,07	940,28	4,250%	3,22	916,98	4,250%	3,14
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	967,78	4,526%	-1,15	956,94	4,500%	-1,13	936,95	4,500%	3,40	912,42	4,500%	3,31
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	988,42	4,836%	-1,27	977,11	4,807%	-1,24	966,06	4,779%	-1,21	954,65	4,750%	-1,18	933,65	4,750%	3,57	907,89	4,750%	3,47
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	964,33	5,032%	-1,27	952,38	5,000%	-1,24	930,36	5,000%	3,74	903,40	5,000%	3,63
5,25%	995,70	5,378%	-1,42	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	962,62	5,286%	-1,33	950,12	5,250%	-1,30	927,09	5,250%	3,91	898,94	5,250%	3,79
5,50%	995,50	5,641%	-1,49	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	960,91	5,539%	-1,39	947,87	5,500%	-1,35	923,84	5,500%	4,07	894,51	5,500%	3,95
5,75%	995,30	5,904%	-1,56	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,834%	-1,49	959,20	5,793%	-1,45	945,63	5,750%	-1,41	920,62	5,750%	4,24	890,11	5,750%	4,10
6,00%	995,09	6,168%	-1,63	985,42	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	957,50	6,046%	-1,50	943,40	6,000%	-1,46	917,41	6,000%	4,40	885,74	6,000%	4,25
6,25%	994,89	6,432%	-1,69	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	955,81	6,300%	-1,56	941,18	6,250%	-1,51	914,21	6,250%	4,57	881,41	6,250%	4,40
6,50%	994,69	6,697%	-1,76	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	954,12	6,554%	-1,62	938,97	6,500%	-1,57	911,04	6,500%	4,73	877,11	6,500%	4,55
6,75%	994,48	6,963%	-1,83	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,866%	-1,73	952,44	6,809%	-1,67	936,77	6,750%	-1,62	907,89	6,750%	4,89	872,84	6,750%	4,70
7,00%	994,28	7,229%	-1,89	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	950,77	7,063%	-1,73	934,58	7,000%	-1,67	904,75	7,000%	5,05	868,60	7,000%	4,84
7,25%	994,08	7,496%	-1,96	982,44	7,450%	-1,91	965,48	7,383%	-1,85	949,10	7,318%	-1,79	932,40	7,250%	-1,72	901,63	7,250%	5,20	864,38	7,250%	4,99
7,50%	993,87	7,764%	-2,03	981,84	7,715%	-1,98	964,33	7,643%	-1,91	947,44	7,572%	-1,84	930,23	7,500%	-1,77	898,53	7,500%	5,36	860,20	7,500%	5,13
7,75%	993,67	8,032%	-2,09	981,25	7,979%	-2,04	963,19	7,902%	-1,97	945,78	7,827%	-1,90	928,07	7,750%	-1,83	895,45	7,750%	5,51	856,05	7,750%	5,27
8,00%	993,47	8,300%	-2,16	980,66	8,244%	-2,10	962,05	8,162%	-2,02	944,13	8,082%	-1,95	925,93	8,000%	-1,88	892,38	8,000%	5,66	851,93	8,000%	5,41
8,25%	993,26	8,570%	-2,22	980,06	8,510%	-2,17	960,91	8,423%	-2,08	942,48	8,337%	-2,00	923,79	8,250%	-1,92	889,34	8,250%	5,81	847,84	8,250%	5,54
8,50%	993,06	8,840%	-2,29	979,47	8,776%	-2,23	959,77	8,683%	-2,14	940,84	8,593%	-2,06	921,66	8,500%	-1,97	886,31	8,500%	5,96	843,78	8,500%	5,68
8,75%	992,86	9,110%	-2,36	978,88	9,043%	-2,29	958,63	8,944%	-2,20	939,21	8,848%	-2,11	919,54	8,750%	-2,02	883,29	8,750%	6,11	839,74	8,750%	5,81
9,00%	992,66	9,381%	-2,42	978,29	9,310%	-2,35	957,50	9,205%	-2,26	937,58	9,104%	-2,16	917,43	9,000%	-2,07	880,30	9,000%	6,26	835,74	9,000%	5,94
9,25%	992,45	9,653%	-2,49	977,70	9,577%	-2,42	956,37	9,467%	-2,31	935,96	9,360%	-2,21	915,33	9,250%	-2,12	877,32	9,250%	6,40	831,76	9,250%	6,07
9,50%	992,25	9,925%	-2,56	977,11	9,845%	-2,48	955,25	9,729%	-2,37	934,34	9,616%	-2,27	913,24	9,500%	-2,17	874,36	9,500%	6,55	827,81	9,500%	6,20
9,75%	992,05	10,198%	-2,62	976,52	10,114%	-2,54	954,12	9,991%	-2,43	932,73	9,872%	-2,32	911,16	9,750%	-2,21	871,41	9,750%	6,69	823,89	9,750%	6,32
10,00%	991,85	10,472%	-2,69	975,94	10,383%	-2,60	953,00	10,254%	-2,48	931,12	10,128%	-2,37	909,09	10,000%	-2,26	868,48	10,000%	6,83	820,00	10,000%	6,45

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré, al disminuir el plazo en 30 días.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Unión Fenosa, S.A., bien directamente por fax. (al nº 91.567.62.62) o por carta (Dirección de Finanzas, Avda. de San Luis, 77 Madrid, 28033), bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, poniendo a disposición de una entidad de crédito, previamente asignada, en la actualidad la CECA, el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, el importe nominal previsto amortizar.

Si por causas imputables a Unión Fenosa, S.A. se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Unión Fenosa, S.A. deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Programa de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer Systema). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

La CECA, por cuenta del emisor, realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 3 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 950 del Código de Comercio.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que es de 1.000 euros, y se reembolsará en la fecha de vencimiento, una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos, a través de las entidades participantes en Iberclear.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 1 mes y 25 meses (760 días), pudiendo haber hasta cuatro amortizaciones por mes (una por semana).

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o compra.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

donde i , N , E y n han sido ya definidas anteriormente.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de Junio de 2003 en el que delegaba a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de Renta Fija de análoga naturaleza y modificado parcialmente por Junta General celebrada el 29 de abril del 2004 en lo que respecta al importe máximo de emisión, y del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 26 de Abril de 2006.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un Folleto Base de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la duración máxima de un año. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto quede publicado el presente Folleto Base de Pagarés, quedará cancelado el anterior Programa de Pagarés.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

En general, estos pagarés serán considerados como rendimientos de capital mobiliario de carácter implícito en los regímenes del Impuesto de Sociedades y del IRPF.

Suscriptores residentes en España

De conformidad con lo dispuesto en el RDL 3/2004, en la actualidad están sujetos a retención los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo de retención del 15% y se aplicará sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción. El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades estarán exentos de retención según el artículo 59.q del R.D. 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Suscriptores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 600.000.000 de euros, ampliable hasta 1.000.000.000 de euros, denominado "*Folleto Base de Pagarés de UNION FENOSA, S.A. Año 2006*".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe de la Oferta será (600.000.000 €) seiscientos millones de euros nominales, ampliable, previa comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a (1.000.000.000 €) mil millones de euros.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido al amparo del presente Folleto Base de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 600.000 o de 1.000.000 en caso de ampliación.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de un año desde su publicación.

Podrán adquirir pagarés de Unión Fenosa, S.A., personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.\D.N.I.).

Las suscripciones (que tendrán que ser iguales o superiores a 600.000 euros) las tramitará la Dirección de Finanzas de Unión Fenosa S.A. desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas de lunes a viernes, se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

El inversor se dirigirá, o por vía telefónica (en el nº 91.5676000), directamente o a través de un intermediario financiero, o personalmente, a Avda. de San Luis, 77, Madrid.

Durante la tramitación se le comunicará que existe un Folleto Base de Pagarés y un Resumen a su disposición y se le enviará un fax de confirmación al suscriptor.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

La cantidad mínima es de 600.000 € y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de pagarés se producirá dos días hábiles después de la suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será transmisible. El importe de los pagarés podrá hacerse efectivo a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de Unión Fenosa y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que le hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Unión Fenosa, S.A., (Dirección de Finanzas) en la Avda. de San Luis nº 77, de Madrid, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Unión Fenosa, S.A. sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de UNION FENOSA S.A.. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existe ningún contrato de aseguramiento ni colocación, pudiendo adquirirse pagarés de Unión Fenosa, S.A., según se describe en el apartado 5.1.3.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Programa de Pagarés.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CECA en la actualidad por cuenta de Unión Fenosa como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Programa de Pagarés no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Unión Fenosa solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Unión Fenosa solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Organos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Unión Fenosa tiene admitidos a negociación en AIAF 474.529.000 euros de saldo vivo nominal a 30 de Junio de 2006, de los que corresponden 25.670.000,00 euros al programa registrado en CNMV con fecha 22 de Julio de 2004 y 448.859.000 euros del programa registrado en la CNMV con fecha 14 de Julio de 2005.

6.3. Entidades de liquidez.

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor, la Emisora ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en adelante la entidad de liquidez) un contrato de compromiso de liquidez, para los Pagarés amparados por el presente Folleto Base.

La liquidez que la entidad ofrecerá a los titulares de los pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este Folleto Base de Pagarés, hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 90 millones de euros.

La entidad de liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público. A tal efecto, se compromete a publicar diariamente los citados precios a través de las páginas del sistema REUTERS, debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF.

La entidad de liquidez se obliga, asimismo, a remitir con periodicidad diaria información al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los valores negociados.

La cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la entidad de liquidez a actuar con la máxima diligencia en todo momento, para obtener, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados por la entidad de liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR, y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

La entidad de liquidez podrá interrumpir, temporal o definitivamente, su responsabilidad de liquidez cuando se produzcan cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por las entidades de crédito o bien a la habitual operatoria de ésta, comprometiéndose dicha entidad a seguir actuando de entidad de liquidez en las mismas condiciones, hasta que la emisora encuentre otra entidad que actúe como tal y esta entidad efectivamente asuma la obligación de dar liquidez en las mismas condiciones.

EL contrato de liquidez tendrá vigencia anual, a contar desde la fecha de la primera emisión efectuada bajo este Programa de Pagarés, haciendo coincidir su renovación con las correspondientes inscripciones en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dichas fechas. No obstante, la entidad de liquidez mantendrá la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha hasta el vencimiento de los mismos.

En este supuesto, el emisor, con el fin de mantener la condición de liquidez del Programa de Pagarés, se compromete a acordar con otra entidad un nuevo contrato de liquidez en las mismas condiciones mientras tanto C.E.C.A. seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue en las mismas.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Resumen revisado por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadoras alguna.

A la fecha del registro del presente Programa de Pagarés de UNION FENOSA, S.A. tiene asignados los siguientes *ratings* para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

Standard&Poor's			Moody's			Fitch		
Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha últ. revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha últ. revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha últ. revisión
BBB+	A2	23/11/2004	Baa2	P2	07/10/04	BBB+	F2	16-02-2006

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal muy alta.
AA	Aa	Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio.
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente.
DDD, DD,D		RD, D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

- > Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Baa2 otorgada a Unión Fenosa indica una adecuada calidad crediticia
- > Standard & Poor's aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB+ otorgada a Unión Fenosa indica una suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.
- > Fitch también aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías desde AAA hasta BBB indicando la posición que ocupa dentro de cada categoría. La calificación BBB+ que concede a Unión Fenosa indica una adecuada capacidad para afrontar sus compromisos financieros con toda solvencia.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda.
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	-	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones Prime-2 , A2 y F-2 otorgadas a Unión Fenosa por Moody's, Standard & Poor's y Fitch, indican una calidad crediticia adecuada, y una suficiente capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 2 de Agosto de 2006.

D. Santos E. Vázquez Hernández
 Director de Finanzas
 Unión Fenosa, S.A.